

875801

**Las Condes.**  
MEJOR PARA TODOS

11183

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/LRM/PUM/CMP 4657 105187

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MRD/PAG/MFVK 8390

OFICINA  
DE  
PARTES

SECCION 1ª Nº 3245

LAS CONDES, 11 SEP 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
2. El Decreto Supremo Nº 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. La Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID Nº2345-210-LE23**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicada con fecha 31 de mayo de 2023, evento que se realizará a contar del 15 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023.
4. El Formulario Anexo Nº 2 denominado "*Identificación Unión Temporal de Proveedores*", de la licitación pública **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID Nº2345-210-LE23**, en el que consta que el oferente lo constituye la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Eventco SpA, Rut Nº77.705.044-3 y Audiomarket SpA, Rut Nº76.204.004-2, representada, para los efectos de la licitación, por la empresa Eventco SpA.
5. El Acta de Autorización de Resolución de Adjudicación ID Nº 2345-210-LE23.
6. El Acuerdo Nº 141/2023 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 1150, del Concejo Municipal celebrada el 20 de julio de 2023.
7. La Orden de Compra Nº 2345-1097-SE23, de fecha 25 de julio de 2023, aceptada por la empresa Eventco SpA.
8. Los correos electrónicos de fecha 27 y 30 de agosto del presente año, por los que el representante legal de la empresa Eventco SpA, don Rodrigo Alejandro Benavente Zamorano, cédula nacional de identidad Nº 10.188.866-5, informó que no se podrá prestar el servicio objeto de la contratación.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3103, de fecha 01 de septiembre de 2023, por el que se puso término anticipado a la contratación realizada en virtud de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID Nº2345-210-LE23**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Eventco SpA y Audiomarket SpA, representada para estos efectos por la empresa **EVENTCO SPA, Rut Nº 77.705.044-3**, por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.
10. La imposibilidad de readjudicar la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID**

N°2345-210-LE23, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el correspondiente proceso administrativo de contratación se encuentra afinado.

11. Que el servicio es relevante para el Municipio, en atención a que se enmarca en las actividades de Fiestas Patrias que están programadas por la Municipalidad, las que están en conocimiento de los vecinos de la comuna, según consta de la página web [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl).

12. Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente y teniendo en consideración la imposibilidad de readjudicar la licitación **ID N° 2345-210-LE23**, del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es que surge la necesidad urgente e impostergable de contratar a don José Antonio Guajardo Acuña, Rut N° 15.422.220-0, por un monto de \$ 59.499.400, IVA incluido, el servicio de producción para la realización del evento denominado Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, quien obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación de las ofertas en la licitación, antes indicada.

13. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La cotización presentada por don José Antonio Guajardo Acuña, Rut N° [REDACTED] de fecha 01 de septiembre de 2023.
2. El Pedido de Materiales N°116.898, de fecha 08 de septiembre de 2023.
3. Informe de Imputación N° 007140, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Acuerdo N° 175/2023, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1154 de fecha 07 de septiembre de 2023, del Concejo Municipal.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de septiembre de 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
6. Memo DECOM N°1210, de fecha 06 de septiembre 2023, donde consta el Visto Bueno del Señor Administrador Municipal para proceder con la Contratación Directa.

#### **DECRETO:**

1. **CALIFICASE**, como emergencia, urgencia o imprevisto la necesidad de contratar el servicio de producción para la realización del evento denominado Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, que se efectuará a contar del 15 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023, por un monto de \$59.499.400, IVA incluido, en atención al término anticipado de la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID N°2345-210-LE23**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Eventco SpA y Audiomarket SpA, representada para estos efectos por la empresa Eventco SpA, Rut N°77.705.044-3, dispuesto por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3103, de fecha 01 de septiembre de 2023, la imposibilidad de readjudicar la licitación pública ID N° 2345-210-LE23, toda vez que el correspondiente proceso administrativo de contratación se encuentra afinado y que el servicio es relevante para el Municipio, en atención a que se enmarca en las actividades de Fiestas Patrias que

están programadas por la Municipalidad, las que están en conocimiento de los vecinos de la comuna, según consta de la página web [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl).

- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, con don **José Antonio Guajardo Acuña, cédula de identidad número [REDACTED]** domiciliado en El Convento 813-B, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, para contratar el servicio de producción para la realización del evento denominado Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, que se efectuará a contar del 15 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023, por un monto de \$59.499.400, IVA incluido, en atención al término anticipado de la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA MERCADO LAS CONDES EN FIESTAS PATRIAS" ID N°2345-210-LE23**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Eventco SpA y Audiomarket SpA, representada para estos efectos por la empresa Eventco SpA, Rut N° 77.705.044-3, dispuesta por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3103, de fecha 01 de septiembre de 2023, la imposibilidad de readjudicar la licitación pública ID N° 2345-210-LE23, toda vez que el correspondiente proceso administrativo de contratación se encuentra afinado y que el servicio es relevante para el Municipio, en atención a que se enmarca en las actividades de Fiestas Patrias que están programadas por la Municipalidad, las que están en conocimiento de los vecinos de la comuna, según consta de la página web [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl), lo anterior según cotización y Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo en consideración que se hace urgente e indispensable contratar el servicio indicado de manera imperiosa e impostergable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia de realizar el evento denominado Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.

- CONTRÁTASE**, con don **José Antonio Guajardo Acuña, cédula de identidad número [REDACTED]**, precedentemente individualizado, el servicio de producción para la realización del evento denominado Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, que se efectuará a contar del 15 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023, por un monto de \$59.499.400, IVA incluido.

- Se hace presente que, Mercado Las Condes en Fiestas Patrias, se realizará en el Parque Araucano, sector pasillo Los Plátanos, explanada y pasillos aledaños, a contar del 15 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023, en horario de 10:00 a 21:00, aproximadamente.

El servicio comprende todo lo especificado en la cotización presentada por el contratista junto con el traslado, operadores, montaje y desmontaje de la infraestructura y equipos indicados en la misma, que forma parte integrante del presente Decreto.

- La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato hasta en un 30% del valor original del mismo.

Lo anterior deberá ser dispuesto mediante Decreto Alcaldicio fundado y publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

- El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$59.499.400, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o

enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

7. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente contratación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si corresponde.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en el Departamento de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes, de lunes a viernes entre las 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 18:30 horas, ubicado en Camino El Alba 9007, en forma previa al inicio del servicio. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida al correo electrónico del Supervisor Municipal indicado en el presente Decreto.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será de un **10% del valor total del contrato impuesto incluido**. La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de contratación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato".

8. El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente contratación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá entregar en el Departamento de Desarrollo Local, ubicado en Camino El Alba 9007, comuna de Las Condes, en forma previa al inicio del servicio, **una Póliza de Seguro por un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento)**, la que deberá ser pagada en su totalidad al contado, con una cobertura hasta el 30 de septiembre de 2023, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie la prestación de los servicios.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional y/o endosada.
- b. Deberá indicar el número del presente Decreto Alcaldicio de contratación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática;
- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje;
- i. En caso de que la Póliza se considere deducible, ésta deberá ser asumida por el contratista.

No se aceptarán pólizas de seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

- 9.** La vigencia de la presente contratación será desde la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación y durará hasta el día hábil a la finalización del evento.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, por motivos fundados o en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

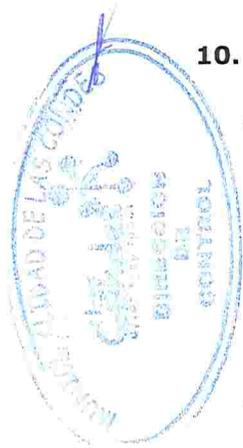
En el evento que la situación sanitaria asociada al Covid-19 impida la realización del evento objeto de la presente licitación, se podrá reprogramar su realización, de común acuerdo con el contratista, para una fecha posterior, suspendiéndose para tales efectos el plazo del contrato y el inicio de la prestación del servicio.

Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

- 10.** Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- b) Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- c) Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- d) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- e) Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo, cuando corresponda.
- f) Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la entrega de los bienes, cuando corresponda.



- g) Entregar el servicio en la cantidad, calidad, características ofrecidas y en perfectas condiciones.
- h) El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.
- i) Informar al Supervisor del Contrato, apenas tome conocimiento, respecto de aquellos casos en que sus trabajadores hayan ingresado en cuarentena preventiva o hayan obtenido el resultado positivo de Covid-19.
- j) Facilitar todos los implementos sanitarios necesarios para su personal para la entrega de los bienes encomendados, cumpliendo con todas las normas sanitarias y cuidados en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.
- k) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia.

**11.** El Jefe del Departamento Desarrollo Local o quien lo subrogue, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será el encargado de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Decreto.

**12.** El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

**13.** La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Atraso mayor a una (1) hora en relación con los horarios establecidos por la Unidad Técnica para el inicio del evento o trabajos de montaje del mismo.	Por evento	5
2	El no cumplimiento en la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas para el evento	Por evento	5
3	Fallas técnicas o estructurales en medio de la realización del evento	Por evento	5
4	Por cualquier otro incumplimiento que no tenga una multa asociada	Por evento	5

**14.** La Municipalidad verificará que el proveedor se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.

**15.** El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas \$59.499.400 Capacitación, Empleo y Emprendimiento, en conformidad al Informe de Imputación N° 007140, de fecha 05 de septiembre de 2023.

**16.** Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**17. AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente, a nombre don

**José Antonio Guajardo Acuña, cédula de identidad número** [REDACTED] por la suma de \$59.499.400, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.

**18. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

75  
  


**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión y Presupuesto-DECOM
- Oficina de Partes

